

Discurso del Excmo. Sr.
Presidente del Tribunal
Superior de Justicia de la
Comunidad de Madrid

Apertura del Año Judicial
30 de octubre de 2008

Como en años anteriores, nos reunimos en la Sede de este Tribunal Superior de Justicia, para conmemorar con ámbito comunitario, el inicio del nuevo año judicial, que fue abierto el 29 de septiembre pasado por S.M. El Rey, en el Salón de Plenos del Tribunal Supremo, para todos los Juzgados y Tribunales de la Nación. Y a semejanza de lo que tuvo lugar en el Tribunal Supremo, el Fiscal Superior de la Comunidad de Madrid, y el Presidente de este Tribunal, tienen la ocasión de dar cuenta de la evolución de la criminalidad, y del estado, funcionamiento y necesidades de la Fiscalía y de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad de Madrid, ante sus primeras autoridades y ante distintas representaciones de cuantos dedican su actividad profesional, desde diversos ámbitos, a la tarea de administrar Justicia, o están profesionalmente vinculados, de una u otra forma, a esta actividad.

Los tiempos nunca fueron fáciles para la administración de Justicia. Pero su situación, su estado, sus circunstancias, son en la actualidad, especialmente delicados y difíciles. Tenemos unos

jueces y magistrados preparados, dedicados, independientes y honestos. Pero tenemos también unos jueces y magistrados sometidos a una extraordinaria presión de trabajo, difícilmente compatible con el sosiego y la serenidad que exige la función de juzgar. Nuestros Jueces y Magistrados tienen derecho a desarrollar su tarea diaria, sin la tensión que genera el saber que tienen que trabajar contrareloj, que han de estudiar y resolver un cúmulo de asuntos en un tiempo determinado y limitado. Y los ciudadanos tienen también derecho a que su asunto, que para él es único y muy importante, lo resuelva un Juez, un Tribunal, que le pueda dedicar, con ánimo sereno, el tiempo que la índole y la dificultad del asunto requiera.

Esta situación, agravada por la deficiente organización de la oficina judicial y por la generalizada insuficiencia de medios, ha llevado a los Jueces y Magistrados de toda la nación, así como a los Secretarios judiciales, después de haberlo hecho por el cauce reglamentario en multitud de ocasiones, y ante acontecimientos recientes, de todos conocidos, a recabar públicamente la atención de los poderes públicos y de los ciudadanos, para que tomen

conciencia de la gravedad de la situación y para que le pongan remedio, en interés del servicio.

Sus reivindicaciones han sido claras y todas ellas encaminadas a poder prestar a los ciudadanos la Justicia pronta y cumplida que exigen y merecen. Piden al Consejo General del Poder Judicial que garantice su independencia; piden que se desarrolle la reforma de la Oficina Judicial, pendiente desde el año 2003, de manera que queden clarificadas y delimitadas las tareas y las responsabilidades de Jueces, Secretarios y funcionarios; piden las reformas necesarias de las leyes procesales para adecuarlas a los tiempos actuales; y piden que se les dote de los medios personales y materiales precisos para cumplir su función, especialmente en materia de informática, de manera que dispongan de herramientas que permitan la interconexión y la intercomunicación de datos de interés judicial en todo el territorio nacional.

Reivindicaciones sustancialmente coincidentes con los propósitos del nuevo Consejo, ya expresamente manifestados, y con la dirección hacia la que camina el Ministerio de Justicia, y

la Comunidad de Madrid, y ello permite, debe permitir, mantener la esperanza.

Pero la delicada situación por la que atraviesa la administración de Justicia en toda la Nación, se ve especialmente agravada en la Comunidad de Madrid, en razón de que la sobrecarga de trabajo en la práctica totalidad de sus órganos Judiciales, es de tal magnitud, que aun cuando tengan un alto nivel resolutivo, muy superior al exigible, no han podido absorber el elevadísimo número de asuntos registrados. Por ello el número de asuntos pendientes es cada año, mayor que el anterior y mayor también el retraso en la resolución.

Y voy a dar datos y cifras, **engorrosas**, pero muy ilustrativas, que ponen de manifiesto esta situación

El número de asuntos tramitados y resueltos en el año **2007**, en el conjunto de órganos judiciales de la Comunidad de Madrid, fue de **1.285.613**, número extraordinariamente elevado. Pero a pesar de que el número de asuntos resueltos -de 1.168.430- fue superior al de cualquiera de los años anteriores, como los asuntos registrados habían crecido en mayor proporción, el número de

asuntos que al final del pasado año estaban pendientes de resolución ante nuestros órganos judiciales - de **467.950** frente a los 420.730 de 2006 - , era también más elevado que nunca.

Durante el pasado año, fueron creados por el Ministerio de Justicia 18 Juzgados, más 5 plazas de Magistrado.

Este número de creaciones, escaso, pero superior al del año anterior (de 13 juzgados y 5 plazas de Magistrado), fue sin embargo muy inferior a las que habían sido reclamadas, de 68 juzgados y 22 plazas de magistrado, y en manera alguna dió solución a la insuficiencia de Juzgados en esta Comunidad, que ha sido **desde siempre**, muy acusada. Y también son absolutamente insuficientes las previsiones de creaciones para este año de 2008 (de 27 unidades jurisdiccionales, entre Juzgados y plazas de Magistrado), frente a las estimadas necesarias en la pasada Memoria, de **44 juzgados para Madrid capital, 27 para Madrid Región y 41 plazas de Magistrado.**

Este número de plazas reclamadas, está claramente justificado, y basta para acreditar dicha justificación, establecer una comparación, como se hizo en años anteriores, entre el

número de órganos judiciales existentes en la Comunidad de Madrid, con la media nacional y con la Comunidad Autónoma de Cataluña, la más cercana a Madrid, en cuanto a número de habitantes, y volumen de asuntos, atendiendo a los datos contenidos en la Memoria del Consejo General del Poder Judicial correspondiente al año 2.007 y al informe, también del Consejo "La Justicia Dato a Dato, Año 2.007".

La Comunidad de Madrid tenía el 30 de diciembre de 2007, 421 Órganos Judiciales, con un total de 571 Jueces y Magistrados. Cataluña contaba en la misma fecha 536 Órganos y 669 Jueces y Magistrados.

Sin embargo, el **número de asuntos ingresados**, fue durante el año 2007, mayor en Madrid que en Cataluña (1.310.599 en Madrid y 1.250.177 en Cataluña) y también fue mayor en Madrid el **número de asuntos resueltos** (1.285.613 Madrid, y 1.246.719 Cataluña)

En consecuencia, la entrada de asuntos **por órgano judicial**, fue muy superior en Madrid que en Cataluña: 3.113 asuntos por órgano en Madrid, y de 2.332 en Cataluña y fue asimismo muy

número de órganos judiciales existentes en la Comunidad de Madrid, con la media nacional y con la Comunidad Autónoma de Cataluña, la más cercana a Madrid, en cuanto a número de habitantes, y volumen de asuntos, atendiendo a los datos contenidos en la Memoria del Consejo General del Poder Judicial correspondiente al año 2.007 y al informe, también del Consejo "La Justicia Dato a Dato, Año 2.007".

La Comunidad de Madrid tenía el 30 de diciembre de 2007, 421 Órganos Judiciales, con un total de 571 Jueces y Magistrados. Cataluña contaba en la misma fecha 536 Órganos y 669 Jueces y Magistrados.

Sin embargo, el **número de asuntos ingresados**, fue durante el año 2007, mayor en Madrid que en Cataluña (1.310.599 en Madrid y 1.250.177 en Cataluña) y también fue mayor en Madrid el **número de asuntos resueltos** (1.285.613 Madrid, y 1.246.719 Cataluña)

En consecuencia, la entrada de asuntos **por órgano judicial**, fue muy superior en Madrid que en Cataluña: 3.113 asuntos por órgano en Madrid, y de 2.332 en Cataluña y fue asimismo muy

superior a la media nacional, de 2.052

Y si se atiende al **número de habitantes**, el número de asuntos ingresados en todas las jurisdicciones en la Comunidad de Madrid, fue asimismo **la más alta de todas las Autonomías**, con 216 asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes, frente a la media nacional de 185 y de 173 de Cataluña. El número de Jueces y magistrados por cada cien mil habitantes en la Comunidad de Madrid, es de 9.39, inferior a la media nacional, de 10.05

Por el contrario, al **nivel resolutivo medio** de los Jueces y Magistrados de la Comunidad de Madrid, no sólo fue muy superior al de Cataluña (3.054 asuntos resueltos por órgano judicial en Madrid, y 2.326 en Cataluña), sino que superó asimismo ampliamente a la media del conjunto de las comunidades autónomas, que fue de 1.963 asuntos resueltos por órgano judicial. Ello permitió que la **tasa de congestión** de nuestros órganos judiciales, haya sido de 1.14, inferior a la media nacional de 1.16 y a la de la Comunidad de Cataluña, de 1.17

Se pone así de manifiesto, que la Comunidad de Madrid, tiene una carga de trabajo y un nivel de resolución por Órgano judicial

muy superior al de la Comunidad de Cataluña y al de la media nacional, y que no obstante, dispone de un número de Juzgados claramente inferior tanto en proporción al número de asuntos como a su número de habitantes.

La creación de nuevos órganos judiciales en el número necesario, se estima por ello, el único remedio válido para dar solución al grave problema de los atrasos y dilaciones de nuestra administración de Justicia

No se desconocen las dificultades presupuestarias con las que se tropieza en el Ministerio de Justicia. Y no se desconoce tampoco que Madrid va a resultar, con relación a las otras Autonomías, proporcionalmente favorecido, posiblemente por primera vez en muchos años, en el número de creaciones, lo que ha de ser computado en el haber del actual equipo ministerial. Pero la situación anteriormente expuesta, es de tal gravedad, que exige que el Ministerio de Justicia acuda a medidas excepcionales y tenga en cuenta las necesidades y peticiones expresadas, plenamente respaldadas por la Comunidad de Madrid, que ha reclamado el mismo número de órganos judiciales.

Se ha de hacer referencia, por su peculiar situación, a los Funcionarios Interinos y a los Jueces Sustitutos.

En relación a los **Funcionarios Interinos**, se ha de poner de manifiesto en primer lugar, su elevado número: con fecha 31 de diciembre de 2007, había 2.168 interinos de un total de 5.747 funcionarios, lo que significa un porcentaje del **37,72** por ciento de las plantillas de funcionarios (un 30,9% el año anterior). Y se ha de poner asimismo de manifiesto, también con una fuerte incidencia negativa en el funcionamiento de la administración de Justicia, **su insatisfactorio sistema de selección**, en el que se atiende, como criterio de preferencia, al orden cronológico de incorporación a una bolsa, el Servicio Regional de Empleo. Se ha de hacer constar, no obstante, que la Consejería de Justicia ha corregido el anterior sistema, atribuyendo preferencia a la posible experiencia como funcionario interino de la Administración de Justicia y a la formación jurídica e informática, de manera que del total de funcionarios interinos existentes, 1.052 son licenciados en Derecho, es decir, un 48.5 % del total. Si bien la

reforma ha de estimarse como una mejora en el sistema de selección de funcionarios interinos, en la medida en que introduce algún criterio en dicha selección, la modificación se ha de considerar sin embargo insuficiente. La repercusión de tan importante porcentaje de interinos en la labor de Juzgados y Tribunales, es de tal grado, que se ha de insistir en la necesidad de que la labor del interino en anteriores destinos, sea valorada con la intervención de los responsables de Juzgados y Tribunales (Jueces y Secretarios) en los que dichos funcionarios interinos hayan sido o vayan a ser destinados.

Se ha de poner de manifiesto, asimismo, que la Comunidad de Madrid ha establecido un sistema para la formación de los funcionarios interinos sin experiencia, a cargo de funcionarios del órgano al que son destinados, que son retribuidos en concepto de prolongaciones de jornada.

Por lo que se refiere a los **Jueces Sustitutos y Magistrados Suplentes**, la posición de la Sala de Gobierno se ha mantenido constantemente en una misma línea: en la actual situación de sobrecarga de trabajo de los Órganos Judiciales y de insuficiencia

de Jueces en la Comunidad de Madrid, su colaboración con los Jueces y Magistrados de Carrera, se hace absolutamente precisa. Y se ha de poner de manifiesto el parecer unánime de los Jueces y Magistrados de este Territorio, sobre lo positivo de dicha colaboración, y las consecuencias perjudiciales que para la administración de Justicia llevaría consigo la restricción de los llamamientos necesarios. Y ha de precisarse en relación a los Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos, que no se trata de recién licenciados en derecho, a quienes se acude para sacar el exceso de trabajo o para suplir una plaza de Juez que por cualquier circunstancia ha quedado vacante. Son profesionales del derecho, con experiencia demostrada en profesiones jurídicas, cuidadosamente elegidos y designados por el Consejo General del Poder Judicial, a propuesta de la Sala de Gobierno. En la Comunidad de Madrid, están demostrando con su duro trabajo diario, que han sido elegidos con acierto, y su cooperación al buen funcionamiento de nuestros Juzgados y Tribunales, ha resultado muy positiva. También en este punto, ha de agradecerse la posición del Ministerio de Justicia, que comprendiendo la

situación, ha hecho un encomiable esfuerzo para adecuar las previsiones presupuestarias a las necesidades, paliando así la insuficiencia de la planta, y evitando situaciones de verdadero colapso.

En materia de **instalaciones judiciales**, la situación es distinta en Madrid capital y en Madrid región. Los Juzgados y Tribunales de la capital, se encuentran dispersos en 22 Sedes, y las instalaciones de muchas de ellas, son anticuadas, insuficientes e inadecuadas. Para dar solución a este grave problema que la dispersión y estado de dichas instalaciones plantea, la Comunidad de Madrid, tiene en ejecución, como es sabido, el proyecto del llamado **“Campus de la Justicia de Madrid”**, que permitirá que todos los órganos judiciales dispongan de unas instalaciones suficientes, adecuadas y dignas, concentradas en un emplazamiento bien elegido y concebidas con previsión de futuro. Entretanto su construcción no llega a término, la Consejería de Justicia ha realizado diversas mejoras en las instalaciones de las dos sedes del Tribunal Superior de Justicia,

en las dos sedes de la Audiencia Provincial, en los Juzgados de Instrucción y de Violencia sobre la Mujer, en los de 1ª Instancia de Capitán Haya, Orense y María de Molina, en los Juzgados de lo Social con sede en la calle Hernani, en los Juzgados de lo Contencioso- administrativo, de lo Mercantil y de Menores y en los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y Registro Civil Único

En **Madrid región**, la situación es muy variable: los partidos de **Alcorcón, Arganda, Colmenar, Coslada, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, y Parla**, disponen ya de unas instalaciones modernas y adecuadas. La Consejería de Presidencia, Interior y Justicia tiene en ejecución nuevos edificios para los Partidos de **Navalcarnero, Alcalá de Henares, San Lorenzo de El Escorial y Pozuelo**; y en proyecto nuevos Juzgados para los partidos de **Aranjuez, Majadahonda, Torrejón de Ardoz, Valdemoro y Móstoles**, y tiene previstas también la realización de sustanciales reformas en el edificio del Partido de Collado-Villalba, cuya insuficiencia y estado, las hace absolutamente precisas.

Finalmente, ha de hacerse especial referencia a la **labor desarrollada por la Consejería de Presidencia, Justicia e**

Interior de la Comunidad de Madrid, en materia de **aplicaciones informáticas**, de tanto interés para la agilización del trabajo, y el adecuado control del estado de los procedimientos, intercomunicación entre órganos judiciales, con el Ministerio Fiscal y con otros organismos. La Comunidad de Madrid ha implantado aplicaciones para el control de las estadísticas sobre la celebración de juicios rápidos, para la selección de jurados, y para la gestión de los señalamientos de juicios y envío de notificaciones a profesionales y testigos. Se han instalado pantallas, en donde se informa de la hora y del estado de los juicios, en la Audiencia Provincial y Juzgados de 1ª Instancia de Capitán Haya y se encuentran en vía de instalación en los Juzgados de Instrucción de Plaza de Castilla. Finalmente, se encuentra ya implantada una **aplicación para la gestión y registro de las ejecutorias en causas con preso**, con gestión de alarmas sobre el cumplimiento de plazo de las penas impuestas, de tanta utilidad y necesidad, en dos de los juzgados de ejecuciones penales de Madrid y en los cuatro del Móstoles y está en vías de implantación en los restantes Juzgados de ejecutorias

penales de la Comunidad

Quiero, para terminar, agradecer al **Ministerio de Justicia** el interés demostrado para dar solución a los problemas relacionados con el funcionamiento de la administración de Justicia de competencia ministerial.

Dar las gracias también a la **Delegación del Gobierno**, que ha prestado siempre la colaboración posible, facilitando en el ámbito de sus competencias el buen funcionamiento de los Juzgados y Tribunales de esta Comunidad, y a los **Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado**, colaboradores necesarios y permanentes con la administración de Justicia, con la lealtad y eficacia propias de su actuación.

La colaboración prestada por los **Colegios Profesionales** de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales, de Notarios, de Registradores de la Propiedad y de Peritos Tasadores Judiciales, ha sido estrecha, permanente y de gran utilidad. Su tradicional buena relación con Juzgados y Tribunales, ha sido en todo momento la norma. Debo agradecer a sus respectivos Decanos su

buena disposición para encontrar solución a cualquier problema que se pudo suscitar.

Ha de hacerse una especial referencia a la **positiva** labor desarrollada por la **Comunidad de Madrid**, a través de su Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, en cuanto a la gestión de los medios personales y materiales de su competencia, procurando siempre dar solución adecuada a los problemas planteados y a las necesidades existentes, y haciendo cuanto estuvo en su mano para que los Juzgados y Tribunales, pudieran disponer de los medios precisos para el mejor cumplimiento de su función de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Baste un dato como muestra: de las 617 prolongaciones de jornada concedidas a Gestores, Tramitadores y funcionarios de Auxilio Judicial en **todos los Órganos Judiciales de la nación**, incluidos los centrales, 456, es decir, el 73.9 % del total, fueron para Juzgados y Tribunales de la Comunidad de Madrid.

Y no quiero terminar sin dar la bienvenida al **nuevo Consejo General del Poder Judicial** y a los Vocales Territoriales de la Comunidad de Madrid, deseándoles el mayor acierto en el

ejercicio de su difícil misión. Los Jueces y Magistrados, tienen puestas en este nuevo Consejo todas sus esperanzas. Su actuación, es de vital importancia para que puedan seguir haciendo frente a la extraordinaria carga del difícil trabajo que pesa sobre ellos. Y tenga la seguridad el nuevo Consejo y los Vocales Territoriales de la Comunidad de Madrid, de que van a contar con la leal colaboración de todos ellos y muy especialmente, de esta Sala de Gobierno.

Madrid, a 30 de octubre de 2.008